



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1.118

Código:

Expte.: 1490

LA PLATA, 20 de Noviembre de 2013.

VISTO

La necesidad de contar con las normas para el arancelamiento de las tareas de mediciones de Puesta a Tierra; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario definir una escala en función de los nuevos valores referenciales aprobados por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires; y adecuar los sistemas de cálculo que le permitan al profesional disponer de honorarios con respecto a esta tarea y efectuar aportes previsionales con un criterio único;

Que en cumplimiento de la potestad legal de control que ejerce el Colegio deben fijarse pautas claras con un solo criterio de cálculo.

Que la Comisión IV de Aranceles y Honorarios comparte la propuesta arancelaria de la Subcomisión de Ingeniería Eléctrica.

Por ello, este **CONSEJO SUPERIOR** del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 413 del día de la fecha

RESUELVE

Art. 1°.- Apruébase la siguiente escala de valores para determinar el honorario correspondiente a las tareas de **MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA (PAT)**:

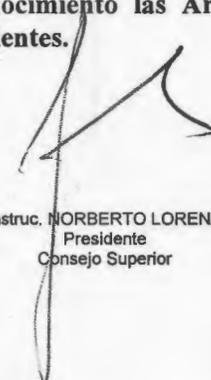
Cantidad de PAT *	Honorario
De uno (1) a tres (3)	Valor de una (1) tarea mínima
De tres (3) a seis (6)	Valor de dos (2) tareas mínimas
De seis (6) a quince (15)	Valor de tres (3) tareas mínimas
Más de quince (15)	Valor de tres (3) tareas mínimas, y por cada excedente de cinco (5) puntos, se suma una (1) tarea mínima más.

* punto de la conexión a la jabalina donde se toma la medición.

Art. 2°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior que correspondan y agréguese a sus antecedentes.

Amm.


Ing. Civil JOSE MARÍA JAUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior

